

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 271-2016-FONDEPES/J

Lima, 21 JUL 2016

VISTOS: El Informe N° 144-2016-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 429-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



S. GONZÁLEZ

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado al rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;



F. PATTA

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG de fecha 28 de octubre de 2008, se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental;



J.G. RIVERA

Que, el numeral 1.1.2 de dicho dispositivo legal establece como un aspecto importante para la implementación del Sistema de Control Interno, la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del referido Sistema y su eficaz funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 106-2009-FONDEPES/PCD de fecha 7 de julio de 2009, se aprobó la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno del FONDEPES y la conformación del Comité de Control Interno del FONDEPES;



L. VÁSQUEZ

Que, mediante Resolución Jefatural N° 308-2010-FONDEPES/J de fecha 15 de noviembre de 2010, se designó a los miembros del Comité de Control Interno del FONDEPES, en mérito a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE del 4 de marzo de 2010;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 315-2012-FONDEPES/J de fecha 20 de noviembre de 2012, se designó a los miembros del Comité de Control Interno del FONDEPES, en atención a la nueva estructura dispuesta a través de la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE del 23 de julio de 2012, mediante la cual se aprobó el actual Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 13 de mayo de 2016 se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado". Dicha Directiva establece en la Actividad 2 del numeral 7.2.1, que el Comité de Control Interno está conformado por un mínimo de cinco y un máximo de siete

miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;

Que, mediante Informe N° 144-2016-FONDEPES/OGPP de fecha 28 de junio de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opinó que resultaba procedente la actualización del Comité de Control Interno del FONDEPES conforme a lo señalado en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, para cuyo efecto hizo la propuesta de conformación;

Que, mediante Informe N° 429-2016-FONDEPES/OGAJ de fecha 15 de julio de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que resultaba legalmente viable la designación del Comité de Control Interno del FONDEPES, de conformidad con el criterio de conformación previsto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES aprobado con Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros del Comité de Control Interno del FONDEPES, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno, conforme a lo señalado en Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Presidente (a)	: Secretario (a) General.
Secretario Técnico (a)	: Jefe (a) de la Oficina General de Administración.
Miembro	: Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Miembro	: Jefe (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
Miembro	: Director (a) General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola.

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente (a)	: Director (a) General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura.
Secretario Técnico (a)	: Director (a) General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal.
Miembro	: Director (a) General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.
Miembro	: Coordinador (a) del Área de Logística.
Miembro	: Coordinador (a) del Área de Tecnología de la Información y Comunicación.

Artículo 2°.- Las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y asistencia a las sesiones se especificarán en su Reglamento el cual será elaborado por éste en un plazo no mayor de treinta días calendario y elevado al Titular de la Entidad, de conformidad con la Actividad 2 del numeral 7.2.1 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG del 2 de marzo de 2016.





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 271 -2016-FONDEPES/J

Lima, 21 JUL 2016

Artículo 3°.- Disponer que la participación de los miembros suplentes durante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI), estará orientada al apoyo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del Sistema de Control Interno, conforme lo establecido en la Actividad 2 del numeral 7.2.1 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.



Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 315-2012-FONDEPES/J del 20 de noviembre de 2012.

Artículo 5°.- Notificar de la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno para los fines pertinentes.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del FONDEPES.

Regístrese y Comuníquese



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES


SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE



